



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

CONTRATO ABIERTO N° 179/2026.

LPN N° 71/2025- "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA CUARTA REGIÓN SANITARIA GUAIRA"- PLURIANUAL" – ID N° 465.894

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A.,

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettrossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. Luis Matías Latorre López Moreira, con Cédula de Identidad N° 3.795.794, director general de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución DGRRH. N° 1423, de fecha 23 de abril de 2025,, facultada a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 151, de fecha 17 marzo de 2026, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., con RUC N° 80000084-6, domiciliada en las calles Avda. Primer Presidente N° 1736 casi Yrendague, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Oscar Daniel Martínez Silvano, con Cédula de Identidad N° 1.440.066, según Poder Especial, con Escritura N° 85, otorgado por la Escribana Ana María Zubizarreta, con Registro N° 896, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la LPN N° 71/2025- "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA CUARTA REGIÓN SANITARIA GUAIRA"- PLURIANUAL" – ID N° 465.894, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA CUARTA REGIÓN SANITARIA GUAIRA, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:
Informe de Evaluación e Informe Técnico.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 465.894

El llamado es Plurianual Ejercicios Fiscales 2027.

Oscar Daniel Martínez Silvano
Representante Legal

Ing. Luis Matías Latorre
Director General
D.G.G.E.S. - M.S.P. y B.S.



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales siguientes.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 71/2025- "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA CUARTA REGIÓN SANITARIA GUAIRA"- PLURIANUAL" – ID N° 465.894, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 151, de fecha 17 de marzo de 2026.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución mencionada y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de G. **14.738.090.910** (Catorce Mil Setecientos Treinta y Ocho Millones Noventa Mil Novecientos Diez) y un monto máximo de G. **29.476.181.820** (Veintinueve Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Millones Ciento Ochenta y Un Mil Ochocientos Veinte), de acuerdo al siguiente cuadro:

Lote	Ítem	Descripción	Atributos	Unidad de Medida y presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Marca y Procedencia
Grupo 1 - LOTE 1 Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 11.607.860.430 Máximo: 23.215.720.860), Abastecimiento Simultáneo: No						
1	1	Kit solución contador hematológico	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	12.200	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	2	Kit para equipo de electrolitos y gasómetro	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	63.720	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	3	Glicemia	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	7.317	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	4	Reactivo para urea	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	7.502	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	5	Reactivo para creatinina	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	7.763	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	6	Reactivo para ácido úrico	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	7.426	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	7	HDL colesterol (Directo, sin precipitación)	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	7.825	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	8	Reactivo para colesterol	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	7.863	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	9	Reactivo para triglicéridos	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	7.515	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	10	GOT	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	7.742	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	11	GPT	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	7.741	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	12	Fosfatasa alcalina	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	8.100	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Lote	Ítem	Descripción	Atributos	Unidad de Medida y presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Marca y Procedencia
						procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	13	Bilirrubina - Total	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	7.554	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	14	Bilirrubina - Directa	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	7.554	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	15	Gamma GT	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	6.955	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	16	Lipasa reactiva	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	32.400	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	17	Alfa amilasa	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	7.361	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	18	LDH	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	7.821	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	19	Proteínas totales	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	7.409	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	20	Albúmina	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	7.217	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	21	Calcio	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	7.535	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	22	Fósforo	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	7.683	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	23	Magnesio	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	7.705	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	24	CK MB	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	8.100	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	25	CK Total	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	8.100	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	26	Proteínas (Proteinuria)	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	7.974	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	27	Proteína LCR	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	7.716	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	28	C3	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	62.442	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA

Oscar Daniel Martínez Silvano

Representante Legal

Ingeniero de Alimentos
Director General





Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Lote	Ítem	Descripción	Atributos	Unidad de Medida y presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Marca y Procedencia
	29	C4	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	62.442	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	30	Anti Hav-IgM (Hepatitis A)	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	58.500	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	31	Reactivo antígeno de superficie para hepatitis B.	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	46.283	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	32	Reactivo para anticuerpo Core IgG IgM-HB	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	74.917	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	33	Hepatitis C	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	61.128	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	34	Reactivo para Toxoplasmosis IgG	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	54.000	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	35	Toxoplasmosis IgM reactivo	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	69.570	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	36	Rubeola IgG	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	67.500	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	37	Rubeola IgM	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	76.500	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	38	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgG	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	68.040	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	39	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgM	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	64.515	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	40	Troponina (I) cuantitativo	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	66.600	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	41	T3 reactivo	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	51.489	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	42	Kits - Determinación de T4	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	49.500	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	43	FT3 reactivo	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	49.091	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	44	FT4 reactivo	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	49.500	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA

Oscar Daniel Martínez Silvano
Representante Legal

LABORATORIO SCIENTIFIC

Director General
D.G.G.I.S. - M.S.P. y B.S.



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Lote	Ítem	Descripción	Atributos	Unidad de Medida y presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Marca y Procedencia
	45	TSH reactivo	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	49.500	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	46	Vitamina B12	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	66.125	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	47	Reactivo Ácido Fólico	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	127.350	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	48	Hierro sérico	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	21.060	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	49	Transferrina	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	44.750	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	50	Ferritina	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	51.840	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	51	Antígeno Prostático Específico (PAS) - Total	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	63.000	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	52	Antígeno Prostático Específico (PAS) - Libre	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	63.000	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	53	CA 125	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	72.000	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	54	CA 15-3	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	72.000	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	55	CA 19-9	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	72.000	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	56	CEA	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	67.500	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	57	Alfa feto proteina	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	63.812	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	58	Ac. Anti Tiroglobulina	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	58.386	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	59	Anti TPO	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	59.620	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	60	Reactivo para BHCG	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	53.550	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	61	Cortisol	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	54.527	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE

Oscar Daniel Martínez Silvano
Representante Legal

Inés María Torres
Directora General



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Lote	Ítem	Descripción	Atributos	Unidad de Medida y presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Marca y Procedencia
						procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	62	Estradiol	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	58.500	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	63	FSH hormona foliculo estimulante	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	56.880	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	64	LH hormona luteinizante	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	60.912	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	65	Progesterona	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	60.912	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	66	Kits - Determinación de Prolactina	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	53.428	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	67	Testosterona Reactivo	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	61.710	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	68	DHEA-SO4 dehidroepiandrosterona sulfato	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	57.076	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	69	Insulina	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	56.160	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	70	Procalcitonina	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	138.780	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	71	Electrolitos (Na, K, Cl)	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	22.500	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	72	IgE Reactivo	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	67.500	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	73	Vitamina D Reactivo	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	94.500	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	74	NT pro BNP	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	212.760	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	75	Beta 2 Microglobulina	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	80.460	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	76	Proteina C Reactiva	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	22.658	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	77	Acido valproico	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	99.214	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA

Oscar David Martínez Silvano
Representante Legal

Ing. M. General
Director General
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTÍAS



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Lote	Ítem	Descripción	Atributos	Unidad de Medida y presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Marca y Procedencia
	78	Reactivo TP	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	11.798	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	79	Reactivo TTPA	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	11.798	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	80	Reactivo de Fibrinógeno	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	12.960	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
	81	Dimero D	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	116.640	marca: SIEMENS HEALTHINEERS fabricante: SIEMENS HEALTHCARE procedencia: USA / ALEMANIA / INGLATERRA / BELGICA
SUMA TOTAL LOTE 1					3.740.981	
Grupo 1 - LOTE 2 Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 2.066.887.860 Máximo: 4.133.775.720), Abastecimiento Simultaneo: No						
2	1	Anti transglutaminasa tisular IgA	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	30.790	marca: AESKU DIAGNOSTICS fabricante: AESKU DIAGNOSTICS procedencia: ALEMANIA
	2	Anti Transglutaminasa tisular IgG	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	30.790	marca: AESKU DIAGNOSTICS fabricante: AESKU DIAGNOSTICS procedencia: ALEMANIA
	3	Anti gliadina Deaminada	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	30.790	marca: AESKU DIAGNOSTICS fabricante: AESKU DIAGNOSTICS procedencia: ALEMANIA
	4	Anti-gliadina Deaminada (DGP-A)	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	30.790	marca: AESKU DIAGNOSTICS fabricante: AESKU DIAGNOSTICS procedencia: ALEMANIA
	5	Anti-gliadina Deaminada (DGP-G)	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	30.790	marca: AESKU DIAGNOSTICS fabricante: AESKU DIAGNOSTICS procedencia: ALEMANIA
	6	Dosaje de anticuerpo anticardiolipina IgG	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	30.790	marca: AESKU DIAGNOSTICS fabricante: AESKU DIAGNOSTICS procedencia: ALEMANIA
	7	Dosaje de anticuerpo anticardiolipina IgM	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	30.790	marca: AESKU DIAGNOSTICS fabricante: AESKU DIAGNOSTICS procedencia: ALEMANIA
	8	Anti Sm	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	30.790	marca: AESKU DIAGNOSTICS fabricante: AESKU DIAGNOSTICS procedencia: ALEMANIA
	9	Anti SS-a (Ro)	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	30.790	marca: AESKU DIAGNOSTICS fabricante: AESKU DIAGNOSTICS procedencia: ALEMANIA
	10	Anti SS-b (La)	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	30.790	marca: AESKU DIAGNOSTICS fabricante: AESKU DIAGNOSTICS procedencia: ALEMANIA
	11	Anticuerpo Anti Rib/P	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	30.790	marca: AESKU DIAGNOSTICS fabricante: AESKU DIAGNOSTICS procedencia: ALEMANIA
	12	Anticuerpo Anti RNP/Sm	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	30.790	marca: AESKU DIAGNOSTICS fabricante: AESKU DIAGNOSTICS procedencia: ALEMANIA
	13	Anticuerpo Anti RNP-70	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	30.790	marca: AESKU DIAGNOSTICS fabricante: AESKU DIAGNOSTICS procedencia: ALEMANIA
	14	ANTI Jo	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	30.790	marca: AESKU DIAGNOSTICS fabricante: AESKU DIAGNOSTICS procedencia: ALEMANIA
	15	Anti SCL-70	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	30.790	marca: AESKU DIAGNOSTICS fabricante: AESKU DIAGNOSTICS procedencia: ALEMANIA

Osvaldo Daniel Martínez Silvano
Contratista Local

Ing. Carlos Latorre
Director General



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Lote	Ítem	Descripción	Atributos	Unidad de Medida y presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Marca y Procedencia
	16	Anticuerpo Anti Histona	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	30.790	marca: AESKU DIAGNOSTICS fabricante: AESKU DIAGNOSTICS procedencia: ALEMANIA
	17	Anti Centromero	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	30.790	marca: AESKU DIAGNOSTICS fabricante: AESKU DIAGNOSTICS procedencia: ALEMANIA
	18	C anca	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	30.790	marca: AESKU DIAGNOSTICS fabricante: AESKU DIAGNOSTICS procedencia: ALEMANIA
	19	P anca	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	30.790	marca: AESKU DIAGNOSTICS fabricante: AESKU DIAGNOSTICS procedencia: ALEMANIA
	20	CCP	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	30.790	marca: AESKU DIAGNOSTICS fabricante: AESKU DIAGNOSTICS procedencia: ALEMANIA
	21	Herpes 1 y 2 IgG reactivo	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	30.790	marca: VIRCELL fabricante: VIRCELL procedencia: ESPAÑA
	22	Herpes 1 y 2 IgM reactivo	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	30.790	marca: VIRCELL fabricante: VIRCELL procedencia: ESPAÑA
	23	Dosaje de anticoagulante lupico	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	30.790	marca: AESKU DIAGNOSTICS fabricante: AESKU DIAGNOSTICS procedencia: ALEMANIA
	24	Anti Toxoplasma IgG Test de Avidez	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	70.000	marca: BIORAD fabricante: BIORAD procedencia: FRANCIA
	25	Chagas	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	30.790	marca: VIRCELL fabricante: VIRCELL procedencia: ESPAÑA
	26	Anti Epstein Baar IgM	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	30.790	marca: VIRCELL fabricante: VIRCELL procedencia: ESPAÑA
	27	Anti Epstein Baar IgG	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	30.790	marca: VIRCELL fabricante: VIRCELL procedencia: ESPAÑA
	28	Kits Diagnóstico de Helicobacter Pylori (IgA)	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	30.790	marca: VIRCELL fabricante: VIRCELL procedencia: ESPAÑA
	29	Kits Diagnóstico de Helicobacter Pylori (IgG)	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	30.790	marca: VIRCELL fabricante: VIRCELL procedencia: ESPAÑA
SUMA TOTAL LOTE 2					932.120	

Grupo 1 - LOTE 3 Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 504.563.400 Máximo: 1.009.126.800), Abastecimiento Simultaneo: No

3	1	Kits Detección de Anticuerpos Antinucleares (ANA)	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	36.300	marca: AESKU DIAGNOSTICS fabricante: AESKU DIAGNOSTICS procedencia: ALEMANIA
3	2	Kits Detección de Anticuerpos anti DNA (crithidia lucillae)	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	36.300	marca: AESKU DIAGNOSTICS fabricante: AESKU DIAGNOSTICS procedencia: ALEMANIA
3	3	Anticuerpo Antimitocondrial	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	36.300	marca: AESKU DIAGNOSTICS fabricante: AESKU DIAGNOSTICS procedencia: ALEMANIA
3	4	Anticuerpo Antimusculo Liso	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	36.300	marca: AESKU DIAGNOSTICS fabricante: AESKU DIAGNOSTICS procedencia: ALEMANIA
3	5	Reactivo para Determinación de Antiendomiso	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	36.300	marca: AESKU DIAGNOSTICS fabricante: AESKU DIAGNOSTICS procedencia: ALEMANIA
3	6	Anticuerpo LKM	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	73.900	marca: AESKU DIAGNOSTICS fabricante: AESKU DIAGNOSTICS procedencia: ALEMANIA

Oscar Daniel Martínez Silvano
Representante Legal

Ing. María Latorre
Directora General



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Lote	Ítem	Descripción	Atributos	Unidad de Medida y presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Marca y Procedencia
3	7	FTA ABS	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	30.770	marca: MAST fabricante: MAST DIAGNOSTICA procedencia: INGLATERRA / ALEMANIA
SUMA TOTAL LOTE 3					286.170	
Grupo 1 - LOTE 7 Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 540.000.000 Máximo: 1.080.000.000), Abastecimiento Simultaneo: No						
7	1	Hemoglobina Glicosilada	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	35.000	marca: BIORAD fabricante: BIORAD procedencia: USA / FRANCIA
SUMA TOTAL LOTE 7					35.000	
Grupo 1 - LOTE 20 Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 2.403.120 Máximo: 4.806.240), Abastecimiento Simultaneo: No						
20	1	Tiras reactivas para Leishmaniasis	unidad de medida: Determinación presentación: UNIDAD	1	13.100	marca: CTK BIOTECH fabricante: CTK BIOTECH procedencia: USA / CHINA
SUMA TOTAL LOTE 20					13.100	
Grupo 1 - LOTE 39 Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 3.717.600 Máximo: 7.435.200), Abastecimiento Simultaneo: No						
39	1	Tubo con anticoagulante	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	995	marca: METIER fabricante: SHANDONG CHENGWU MEDICAL PRODUCTS FACTORY procedencia: CHINA
SUMA TOTAL LOTE 39					995	
Grupo 1 - LOTE 40 Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 4.248.000 Máximo: 8.496.000), Abastecimiento Simultaneo: No						
40	1	Tubo con anticoagulante	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	995	marca: METIER fabricante: SHANDONG CHENGWU MEDICAL PRODUCTS FACTORY procedencia: CHINA
SUMA TOTAL LOTE 40					995	
Grupo 1 - LOTE 41 Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 2.124.000 Máximo: 4.248.000), Abastecimiento Simultaneo: No						
41	1	Tubos con Citrato de Sodio para Coagulación	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	995	marca: METIER fabricante: SHANDONG CHENGWU MEDICAL PRODUCTS FACTORY procedencia: CHINA
SUMA TOTAL LOTE 41					995	
Grupo 1 - LOTE 42 Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 6.286.500 Máximo: 12.573.000), Abastecimiento Simultaneo: No						
42	1	41105001-9996 Separador de Suero	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	1.280	marca: METIER fabricante: SHANDONG CHENGWU MEDICAL PRODUCTS FACTORY procedencia: CHINA
SUMA TOTAL LOTE 42					1.280	

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Lote	Ítem	Producto	Especificaciones técnicas	Presentación
HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA				
1	1	Kit solución contador hematológico	Reactivos para procesamiento de hemograma automatizado, con provisión de 2 (dos) equipos en comodato , mínimo 80 test/hora.	Unidad
1	2	Kit para equipo de electrolitos y gasómetro	Reactivos para procesamiento de gasometría y electrolitos, con 1 (un) equipo en comodato. - Deberá entregar reactivos, calibradores, controles y equipos automatizados en comodato, con capacidad de procesamiento para macro y micro muestras, para determinación de gases y electrolitos en sangre total de forma simultánea en una única muestra. Y los siguientes parámetros: sodio, potasio, cloro, calcio iónico, pH, presión de oxígeno (PO2), presión de anhídrido carbónico (PCO2), bicarbonato (HCO3), exceso de base (BE), anhídrido carbónico total (TCO2) y saturación de oxígeno (SO2), ya sean medidos o calculados.	Unidad
1	3	Glicemia	Reactivos todos listos para usar, con provisión de 1 (un) equipo integrado automatizado en comodato .	Unidad
1	4	Reactivo para urea		Unidad

Oscar Darío Martínez Silvano
Representante Legal

Ingeniero Oscar Darío Martínez Silvano
Director General
D.G. C. P. S. - M. S. P. y B. S.



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

1	5	Reactivo para creatinina	Unidad
1	6	Reactivo para ácido úrico	Unidad
1	7	HDL colesterol (Directo, sin precipitación)	Unidad
1	8	Reactivo para colesterol	Unidad
1	9	Reactivo para triglicéridos	Unidad
1	10	GOT	Unidad
1	11	GPT	Unidad
1	12	Fosfatasa alcalina	Unidad
1	13	Bilirrubina Total	Unidad
1	14	Bilirrubina Directa	Unidad
1	15	Gamma GT	Unidad
1	16	Lipasa reactivo	Unidad
1	17	Alfa amilasa	Unidad
1	18	LDH	Unidad
1	19	Proteínas totales	Unidad
1	20	Albúmina	Unidad
1	21	Calcio	Unidad
1	22	Fósforo	Unidad
1	23	Magnesio	Unidad
1	24	CK MB	Unidad
1	25	CK Total	Unidad
1	26	Proteínas (Proteinuria)	Unidad
1	27	Proteína LCR	Unidad
1	28	C3	Unidad
1	29	C4	Unidad
1	30	Anti Hav-IgM (Hepatitis A)	Unidad
1	31	Reactivo antígeno de superficie para hepatitis B.	Unidad
1	32	Reactivo para anticuerpo Core IgG + IgM-HB	Unidad
1	33	Hepatitis C	Unidad
1	34	Reactivo para Toxoplasmosis IgG	Unidad
1	35	Toxoplasmosis IgM reactivo	Unidad
1	36	Rubeola IgG	Unidad
1	37	Rubeola IgM	Unidad
1	38	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgG	Unidad
1	39	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgM	Unidad
1	40	Troponina (I) cuantitativo	Unidad
1	41	T3 reactivo	Unidad

Oscar Daniel Martínez Silvano
Representante Legal

Ing. M. J. A. Torres
Director General
D.G. A. E. S. - MSP y B.S.



Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectora, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

1	42	Kits - Determinación de T4		Unidad
1	43	FT3 reactivo		Unidad
1	44	FT4 reactivo		Unidad
1	45	TSH reactivo		Unidad
1	46	Vitamina B12		Unidad
1	47	Reactivo Ácido Fólico		Unidad
1	48	Hierro sérico		Unidad
1	49	Transferrina		Unidad
1	50	Ferritina		Unidad
1	51	Antígeno Prostático Específico (PAS) - Total		Unidad
1	52	Antígeno Prostático Específico (PAS) - Libre		Unidad
1	53	CA 125		Unidad
1	54	CA 15-3		Unidad
1	55	CA 19-9		Unidad
1	56	CEA		Unidad
1	57	Alfa feto proteína		Unidad
1	58	Ac. Anti Tiroglobulina		Unidad
1	59	Anti TPO		Unidad
1	60	Reactivo para BHCG		Unidad
1	61	Cortisol		Unidad
1	62	Estradiol		Unidad
1	63	FSH hormona folículo estimulante		Unidad
1	64	LH hormona luteinizante		Unidad
1	65	Progesterona		Unidad
1	66	Kits - Determinación de Prolactina		Unidad
1	67	Testosterona Reactivo		Unidad
1	68	DHEA-SO4 dehidroepiandrosterona sulfato		Unidad
1	69	Insulina		Unidad
1	70	Procalcitonina		Unidad
1	71	Electrolitos (Na, K, Cl)		Unidad
1	72	IgE Reactivo		Unidad
1	73	Vitamina D Reactivo		Unidad
1	74	NT pro BNP		Unidad
1	75	Beta 2 Microglobulina		Unidad
1	76	Proteína Reactiva C		Unidad
1	77	Acido valproico		Unidad
1	78	Reactivo TP		Unidad
1	79	Reactivo TTPA		Unidad
1	80	Reactivo de Fibrinógeno	Reactivos para análisis de hemostasia automatizada, con provisión de 1 (un) equipo en comodato.	Unidad
1	81	Dimero D		Unidad

Oscar David Martínez Silvano
Representante Legal

Ing. M. J. C. Torre
Director General
D.G. A. S. M.S.P. V.B.S.
mecip 2015



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

2	1	Anti transglutaminasa tisular IgA	Método CLIA o ELISA totalmente Automatizado. Con provisión de 1 (un) equipo totalmente automatizado en comodato. El reactivo deberá ir acompañado de todos los calibradores, controles, diluyentes si así fuese necesario e insumos requeridos. El mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica debe estar a cargo del proveedor. El equipo no deberán tener más de 5 (cinco) años de fabricación. La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente la instalación eléctrica, sistema de eliminación de residuos (cañería desagüe) del laboratorio y adecuar las condiciones de climatización, respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según las necesidades del equipo y con el personal de mantenimiento del servicio adjudicado.	Unidad
2	2	Anti Transglutaminas a tisular IgG		Unidad
2	3	Anti gliadina Deaminada		Unidad
2	4	Anti-gliadina Deaminada (DGP-A)		Unidad
2	5	Anti-gliadina Deaminada (DGP-G)		Unidad
2	6	Dosaje de anticuerpo anticardiolipina IgG		Unidad
2	7	Dosaje de anticuerpo anticardiolipina IgM		Unidad
2	8	Anti Sm		Unidad
2	9	Anti SS-a (Ro)		Unidad
2	10	Anti SS-b (La)		Unidad
2	11	Anticuerpo Anti Rib/P		Unidad
2	12	Anticuerpo Anti RNP/Sm		Unidad
2	13	Anticuerpo Anti RNP-70		Unidad
2	14	ANTI Jo		Unidad
2	15	Anti SCL-70		Unidad
2	16	Anticuerpo Anti Histona		Unidad
2	17	Anti Centromero		Unidad
2	18	C anca		Unidad
2	19	P anca		Unidad
2	20	CCP		Unidad
2	21	Herpes 1 y 2 IgG reactivo		Unidad
2	22	Herpes 1 y 2 IgM reactivo		Unidad
2	23	Dosaje de anticoagulante lupico		Unidad
2	24	Anti Toxoplasma IgG Test de Aidez		Unidad
2	25	Chagas		Unidad
2	26	Anti Epstein Baar IgM		Unidad
2	27	Anti Epstein Baar IgG		Unidad
2	28	Kits Diagnóstico de Helicobacter Pylori (IgA)		Unidad
2	29	Kits Diagnóstico de Helicobacter Pylori (IgG)	Unidad	
3	1	Kits Detección de Anticuerpos Antinucleares (ANA)	Método por Inmunofluorescencia AUTOMATIZADO IFI Con provisión de un equipo totalmente automatizado en comodato.	Unidad
3	2	Kits Detección de Anticuerpos anti DNA (crithidia lucillae)		Unidad

Oscar Daniel Martínez Silvano
Representante Legal

Ing. M. J. Estorres
Director General
D. S. E. S. M. S. P. y B. S.



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

3	3	Anticuerpo Antimitocondrial		Unidad
3	4	Anticuerpo Antimusculo Liso		Unidad
3	5	Reactivo para Determinación de Antiendomisio		Unidad
3	6	Anticuerpo LKM		Unidad
3	7	FTA ABS		Unidad
HOSPITALES DISTRITALES				
7	1	Hemoglobina glicosilada (A1c)	HPLC cromatografía líquida.	Unidad
			A ser instalados en los siguientes servicios:	
			- Hospital Regional de Villarrica,	
			- Hospital Distrital Colonia Independencia,	
			- Centro de Salud Mauricio José Troche,	
			- Centro de Salud José Ignacio Iturbe,	
			- Centro de Salud Paso Yobai,	
			- Puesto de Salud Mbocayaty,	
- Policlínico San Miguel				
			Total: 7 (siete) equipos en comodato.	
OTROS REACTIVOS E INSUMOS				
20	1	Tiras reactivas para Leishmaniasis Ac	Test rápido inmunocromatográfico en un solo paso. Método inmunológico para la detección de Anticuerpos Anti RK 39. Presentación de entrega: entre 25 y 50 determinaciones por presentación.	Unidad
30	1	Colorante Giemsa	LISTO PARA USO. Colorante.	Frasco x 1000 ml. como mínimo
39	1	Tubo con anticoagulante	Para hematología. En polipropileno transparente. Tubos para extracción sanguínea con tampones de goma pre-perforado y perforable. Con anticoagulante EDTA. Volumen de muestra máximo 1 ml.	unidad
40	1	Tubo con anticoagulante	En polipropileno transparente. Tubos con tapa conteniendo anticoagulante EDTA. Volumen de muestra máximo 2,5 ml.	unidad
41	1	Tubos con Citrato de Sodio para Coagulación	En polipropileno transparente. Tubos con tapa conteniendo citrato sódico al 3,8%. Volumen de muestra máximo 2,5 ml.	unidad
42	1	Separador de Suero	TUBOS SEPARADORES DE SUERO PARA QUÍMICA. Con acelerante y gel. En polipropileno transparente. Tubos para extracción sanguínea con tampones de goma pre-perforado y perforable. Volumen de muestra mínima 1,5 a 10 mL.	unidad

CUESTIONES GENERALES

OBS.: TODAS LA CUESTIONES GENERALES, ASI COMO LOS DETALLES DE LOS REACTIVOS E INSUMOS ADJUDICADOS, SE ENCUENTRAN PLENAMENTE CONTEMPLADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LA CLAUSULA 2. - PUNTO B), DEBIENDO SUPEDITARSE AL MISMO, ATENTO A LOS LOTES ADJUDICADOS.-

- El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
- La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Oscar Daniel Martínez Silvano
Representante Legal

Ing. María del Carmen
Dirección General
D.G. de M.S.P. y B.S.



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito por parte de la convocante.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

- A. Para los productos en los que en su detalle de especificaciones técnicas se indique un vencimiento diferente a los citados en los subsiguientes puntos B y C, prevalecerá el vencimiento detallado en las especificaciones técnicas de esos productos.
- B. **PARA LOS PRODUCTOS QUE NO TENGAN FECHA DE VENCIMIENTO (Drogas Puras, Productos Inertes):** No será necesario ninguna autorización, siempre y cuando el proveedor presente Constancia de origen, debidamente legalizada y traducida al español. Copia autenticada de la Constancia deberá acompañar a la carpeta de oferta y en caso de ser adjudicada remitir copia autenticada al Administrador del Contrato y una copia simple en cada entrega de producto.
- C. **PARA REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (que no requieren equipos en comodato):** El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos deberá ser de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. También se aplica este vencimiento a los productos inertes que requieren esterilización (ejemplo: jeringa). Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por el Administrador del Contrato; además, se deberá presentar Carta compromiso de canje, Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a entregar con identificación del número de Lote/Item, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el producto a entregar.

Excepciones:

Vencimiento de reactivos con equipos en comodato: el vencimiento mínimo de los reactivos deberá ser de 6 (seis) meses al momento de la entrega.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Este contrato tendrá de vigencia desde su firma hasta el 31/12/2027.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales siguientes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Lugar de Entrega: En los lugares indicados en las órdenes de compra.

Plazos de emisión de Órdenes de Compra:

La 1ra orden de compra deberá ser emitida dentro de los 20 (veinte) días corridos posteriores a la firma del contrato.

Las siguientes órdenes de compra serán emitidas según necesidad del administrador del contrato, hasta 30 días corridos anteriores a la fecha de finalización de la vigencia del contrato.

Oscar Daniel Martínez Silvano

Representante Legal



PLAN DE ENTREGAS

REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (no requieren equipos en comodato)

CANTIDADES MÍNIMAS:

- 1ra ENTREGA 20% DE LA CANTIDAD MÍNIMA:** El oferente tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra, la cual será emitida dentro de los 20 (VEINTE) días de haber firmado el contrato.
- EL RESTO DE LA CANTIDAD MÍNIMA:** Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

CANTIDADES MÁXIMAS: Conforme a la necesidad del servicio. El oferente deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO:

- El oferente contará con 45 (cuarenta y cinco) días calendario para la instalación y puesta en marcha de los equipos a ser entregados en comodato, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitado, contados a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del proveedor. El proveedor adjudicado se hará responsable, de ser necesario, de cualquier modificación en la estructura del servicio (edilicia, eléctrica, desagüe) para la instalación y puesta en marcha de los mismos. Se establece que el proveedor adjudicado podrá conectarse al generador disponible en cada servicio, cuyo costo de interconexión será sin costo extra para la convocante. El proveedor adjudicado deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios, incluidos calibraciones y controles para la puesta en funcionamiento de los equipos en comodato sin costo para la convocante.
- Una vez concluida dicha fase, se deberá realizar una corrida general de controles normales y patológicos donde se demuestre que el/los equipo/s en comodato se encuentran operativo/s, entendiéndose por instalados y puesta en funcionamiento. Se labrará un Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el cual deberá contener la firma del responsable del Laboratorio y el Director/a del servicio. Se aclara que dicha Acta deberá ser redactada por el servicio beneficiario. El mencionado documento deberá ser anexado a la carpeta para el pago correspondiente a la primera entrega.
- En el caso de haber transcurrido los 45 (cuarenta y cinco) días para la instalación, puesta en funcionamiento y operativo de los equipos en comodato y el proveedor no haya cumplido con todas las condiciones citadas, el Administrador del Contrato, deberá iniciar trámites de intimación y/o ejecución de la póliza de fiel cumplimiento del Contrato.
- INICIO DE PUESTA EN MARCHA: El servicio beneficiario dispondrá como máximo de 30 días calendarios para emitir un Informe al Administrador del Contrato en cuanto a que el o los equipos entregados en comodato cumplen con los requerimientos del PBC y el Contrato respectivo. Dicho informe deberá contener la firma del Jefe/a del Laboratorio conjuntamente con el Director/a y/o Administrador de cada dependencia.
- Una vez instalados y puestos en funcionamiento los equipos, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitados, y redactado el Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el servicio beneficiario solicitará, en un plazo máximo de 2 (dos) días, la primera emisión de las 'Órdenes de Compra' de los reactivos adjudicados, adjuntando copia del Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato (firmadas por el responsable del laboratorio, el Director/a del servicio); según el siguiente esquema:

CANTIDADES MÍNIMAS:

- 1RA. ENTREGA DE LA CANTIDAD MÍNIMA:** La emisión se hará una vez recibida el acta de puesta en funcionamiento del equipo y en base a los pedidos recibido del Servicio. El oferente tendrá un plazo de hasta 3 (TRES) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra.
- SALDO DE LA CANTIDAD MÍNIMA:** Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

Oscar Darío Martínez Silvano
Representante Legal
GTSCIENTIFIC

Ing. Andrés La Torre
Director General
D. C. T. E. S. - M. S. P. y B. S.



CANTIDADES MÁXIMAS:

Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

REACTIVOS COMPLEMENTARIOS

- a. Los reactivos complementarios, en ningún caso serán abonados por la convocante, quedando a cargo de los proveedores adjudicados.
- b. Reactivos complementarios es la diferencia entre el rendimiento establecidos de los reactivos y aquellos necesarios para los controles y/o calibraciones, completando así el 100% de las presentaciones.
- c. Los proveedores adjudicados deberán entregar, por cada orden de compra emitida, los reactivos complementarios necesarios para garantizar de dicha manera los controles y/o calibraciones a ser realizadas en las dependencias, conforme el siguiente grupo de reactivos:
 - Hematología: 30%
 - Química Clínica: 20%
 - Inmunología: 20%
 - Crasis Sanguínea: 30%
 - Gases y Electrolitos (electrodos): 30%.
 - Gases y electrolitos (cartuchos individuales): No aplica
 - Reactivo para Elisa: 15%
- d. Las repeticiones serán absorbidas por la convocante.
- e. No aplica para el LOTE 18 (ASTO, FACTOR REUMATOIDEO Y PROTEINA C REACTIVA)

Se aclara que se podrá realizar la entrega de los reactivos solicitados, según orden de compra respectiva, en 2 (dos) remisiones diferenciadas:

- una remisión será el reflejo de la orden de compra, y

la otra remisión serán los reactivos complementarios

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:

Las órdenes de compras serán comunicadas al Proveedor adjudicado vía correo electrónico, en formato Pdf.

En caso que el Proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra/servicio, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada por correo electrónico, se procederá a fecharlas, contándose ésta, como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda Frágil, en el caso de que así lo sean.

Requisitos para la entrega de los productos adjudicados

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.



Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del **ING. LUIS MATÍAS LATORRE LÓPEZ MOREIRA, DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, el cual se encargará de la emisión de las órdenes de servicios/compras de ambos, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato. Así mismo se encargará de la correcta y completa carga del SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.

Oscar Danilo Martínez Silvano
Representante Legal



Ing. Luis Matías Latorre López Moreira
Director General
D.G. de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.
mecip
2015



10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción..

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 17 mes Abril y año 2026.


Sr. Oscar Daniel Martínez Silvano
CONTRATISTA


Ing. Luis Matias Latorre
Director General
D.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.
Sr. Luis Matias Latorre López Moreira
CONTRATANTE



CONDICIONES CONTRACTUALES

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" y la Ley N° 6822 "DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:
Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, el cual deberá estar inscripto en el registro de poderes.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada

Oscar Daniel Martínez Silvano
Representante Legal



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (no requieren equipos en comodato)

INDICADOR TIPO FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)

Cantidades mínimas

Nota de Remisión / Acta de recepción 1 Nota de Remisión / Acta de recepción 40 días corridos posteriores a la firma del contrato.

Nota de Remisión / Acta de recepción n Nota de Remisión / Acta de recepción Según necesidad del servicio

Cantidades máximas

Nota de Remisión / Acta de recepción n Nota de Remisión / Acta de recepción Según necesidad del servicio

REACTIVOS con equipos en comodato

INDICADOR TIPO FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)

Cantidades mínimas

Nota de Remisión / Acta de recepción 1 Nota de Remisión / Acta de recepción 68 días corridos posteriores a la firma del contrato.

Cantidades máximas

Nota de Remisión / Acta de recepción n Nota de Remisión / Acta de recepción Según necesidad del servicio

Según necesidad del servicio

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta

Oscar Daniel Martínez Silvano
Representante Legal

Director General
2015/2016



**Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías**

transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No aplica

Confidencialidad de la información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL"

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la

Oscar Daniel Martínez Suárez
Representante Legal
SCIENTIFIC

José Matías Latorre
Director General
mecip
2015 V.B.S.



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- 1) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- 2) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- 3) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- 4) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Oscar Darío Martínez Silvano
Representante Legal
T-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANÓNIMA

Ing. María Latorre
Dirección General
D.O. G.O. H.S. M.S.P. y B.S.



Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días, a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía será desde la firma del contrato hasta por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de rescisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objetos de Gasto 351 y 358 asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del ejercicio fiscal 2026; y de conformidad al Plan de Caja; El llamado es Plurianual, de los ejercicios fiscales 2027. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales siguientes.

EL OFERENTE adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas ingresando el expediente a la Ventanilla Única de Proveedores, conforme lo establece la Resolución SG 207/2025 mencionando como mínimo los siguientes datos: fecha, número de ID, modalidad, descripción y N° del llamado, código de contratación, número, fecha y monto de factura, N° de Orden de Compra y/o Servicio.

Cada expediente deberá contar con los siguientes documentos:

- Factura con timbrado vigente (Original)
- Orden de Compra y/o Servicio, recepcionado por el proveedor (Original o copia autenticada)
- Nota de Remisión con timbrado vigente, firmado por el encargado del depósito y fiscalizador y/o Informe Técnico (Original)
- Certificado de Obra, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

5. Acta de recepción de Bienes y/o Servicios, firmada por el fiscalizador, encargado de depósito, proveedor y administrador de la dependencia (Original)
6. Nota de Recepción de Bienes Nivel 50 (Original)
7. Acta de Medición de obra, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
8. Acta de Recepción Provisoria o Definitiva, según corresponda, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
9. Póliza de Garantía de Anticipo, para pago de Anticipo Financiero (Original)
10. Adendas (Copia)
11. Contrato (Copia)
12. Resolución de Adjudicación (Copia)
13. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato o Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, dependiendo de lo requerido en cada contrato (Copia)
14. Código de Contratación, de Ampliación de Contrato y/o Reajuste, según corresponda la solicitud de pago (Copia)
15. Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente (Copia)
16. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social IPS (Copia)
17. Formulario de Informe de Servicios Personales FIS vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
18. Formulario de Identificación del Personal FIP vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
19. Constancia de Registro de Proveedores de Servicios REPSE vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
20. Otras documentaciones de acuerdo a los requerimientos establecidos en el contrato y en las reglamentaciones vigentes.

En aplicación a lo establecido en la Art. 63 de la Ley 7021 /2022", se retendrá el cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

El pago se realizará dentro de los (60) días contados a partir de la presentación de la factura por parte del proveedor, el procedimiento de pago se encuentra detallada en la Resolución SG 207/2025 Por la cual se aprueba la actualización del procedimiento de pago a proveedores y planificación financiera.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No aplica

Oscar Daniel Martínez Silvano
Representante Legal

SCIENTIFIC

Ina Mejías Latorre
Directora General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,01 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,001

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.

Oscar Daniel Martínez Silvano

Representante Legal

GTSCIENTIFIC

Inge. María Latorre
Directora General
DIGGIES - MSEP/RS
mecip
2015



3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato..

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.

No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o

Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

Oscar David Martínez Silvano



La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No aplica

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

Oscar Daniel Martínez Silvano
Representante Legal

Inspector General
mecip
2015



(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

"Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por: No Aplica

Oscar Daniel Martínez Silvano
Representante Legal
 CT-SCIENTIFIC
S.R.L.

Ing. Marcos Latorre
Director General
D.G. C.I.E.S. - M.S.P. y B.S.